



DIRECCIÓN GENERAL
CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE OCTUBRE DE 2016
INALI.A.A.5.1/0078/2016

ASUNTO: RESPUESTA A LAS PROPUESTAS

C. Antonio Coello Rodríguez
Director
Amadiora A.C.
Presente

Derivado del Ejercicio de Participación Ciudadana 2016, realizado por este Instituto Nacional de Lenguas Indígenas el 19 de julio del año en curso, en donde usted muy amablemente presentó cinco propuestas, y con el firme compromiso de dar atención a las mismas, este Instituto en el ámbito de su competencia, adjunta al presente la información sobre las respuestas emitidas.

Además le comunico que la información generada en el Ejercicio de Participación Ciudadana 2016, puede ser consultada en la siguiente liga electrónica: <http://www.inali.gob.mx/es/transparencia/participacion-ciudadana.html>.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier comentario, no sin antes enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Abigail Uc Canche

Directora General Adjunta de Coordinación

(Firma por ausencia del Director General, con fundamento en el artículo 47, párrafo primero del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas)

EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016
Tema: "Productos Digitales en Lenguas Indígenas Nacionales
Ciudad de México a 19 de julio de 2016.

Actor Social

C. Antonio Coello Rodríguez

4.- Propuesta

Que la radio pueda promover la música en Lenguas Indígenas Nacionales, en géneros tradicionales y nuevos y se difunda en las radiodifusoras y canales de televisión para que lleguen a las comunidades.

Respuesta genérica

PROPUESTA CANALIZADA A OTRA INSTITUCIÓN

Respuesta específica

La propuesta emitida por el participante, al no ser competencia de este instituto, se estimó que podía estar dentro del ámbito de competencia de la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación, por ello mediante oficio INALI.A.A.5.1/0074/2016 de fecha 23 de septiembre de 2016, se remitió la propuesta citada y se proporcionó los datos de contacto del participante.

Asimismo, se comentó a dicha Subsecretaría sobre la importancia de que haya programación en lenguas indígenas nacionales como establece en el artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Evidencia

Se adjunta el oficio en referencia.